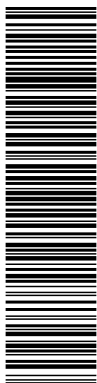


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F22398E2A31924C524E389438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

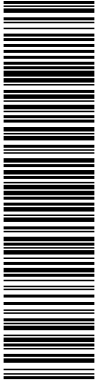


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

24 de junio de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



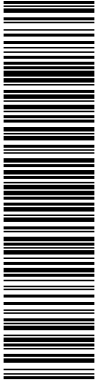
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AF6AAFE1F22998E2A31924C52AE3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AF6AAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **24 de junio de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

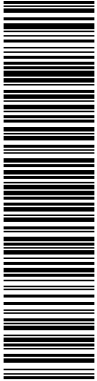
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 24 de junio de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Aragoneses Lillo y Fajardo Bautista.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sra. Carmona Vales, Amor Molina. Igualmente, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 15 y 17 de junio 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- a) Anuncio 2656/2022, inserto en el BOP de Badajoz por el que se da publicidad a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 23/2022, de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería de gastos generales.
https://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=137603&FechaSolicitada=2022-06-20

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE MÉRIDA (EDUSI)”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL SICI DOMINUS S.L.

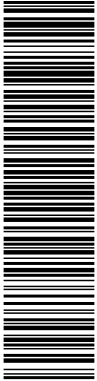
Por la Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se expone a continuación:

“Con fecha 17 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil SICI DOMINUS S.L. del contrato de “servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado de Mérida (EDUSI)”.

*Con fecha 13 de noviembre de 2018 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.*

De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 47.883,00 euros más 10.055,43 euros de I.V.A.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



El plazo de ejecución del contrato es de TRES años con posibilidad de DOS años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 4 de mayo de 2022, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: (...) considerando las circunstancias acaecidas que han propiciado la baja ejecución técnica y presupuestaria de determinadas operación de la EDUSI Mérida Central, se considera necesario prorrogar referido servicio un año más, estableciendo como fecha límite de finalización el 13 de noviembre de 2023.

Por la Concejal Delegada de Proyectos Europeos y con fecha 4 de mayo de 2022 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de junio de 2022 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito en los términos que se pretende”

2º.- Escrito del contratista de fecha 13 de mayo de 2022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado de Mérida (EDUSI)”.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 14 de junio de 2022 en el que se indica que:

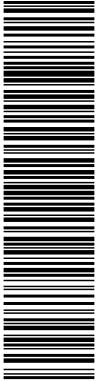
PRIMERO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la operación contable (AD) con nº de operación 220219000208 en la partida presupuestaria 1515/22706 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2022.

SEGUNDO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la operación contable de compromiso de gastos futuros (RC) con nº de operación 220229000055 en la partida presupuestaria 1515/22706 para el ejercicio 2023 por importe de 50.696,13 €.

4º.- Informe emitido por la Técnico de Contratación de fecha 22 de junio de 2022 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se propone la prórroga.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFEAAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Examinada la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación de la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado de Mérida (EDUSI)”, adjudicado a SICI DOMINUS S.L. por un periodo de 1 (un) año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 14 de noviembre de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos procedentes. Dar traslado del mismo a la Delegación de Contrataciones, encomendándoles la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentemente hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista.

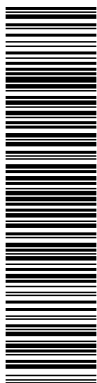
PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, A LA ENTIDAD MERCANTIL HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 10 de mayo de 2022 por la Concejala Delegada de Contratación se formula propuesta para la contratación del Servicio SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19
	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicios

Objeto del Contrato: Seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales.

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado Sumario

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 24.750 €

Plazo de Ejecución: 1 año

Prorrogas del contrato: 1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	Importe en euros	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	12.375	6
Ejecución	2023	12.375	6
Prórroga	2023	12.375	6
Prórroga	2024	12.375	6

Por resolución de esta Delegación y con fecha 12/05/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

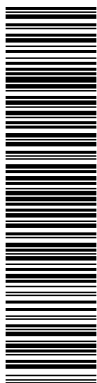
Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27/05/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- *SEGUROS CATALANA OCCIDENTE (A28119220): 17.895 €*
- *ZURICH INSURANCE PLC, ESPAÑA (W0072130H): 22.085 €*
- *HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A41003864): 19.496 €*

La unidad técnica en sesión celebrada el día 20/06/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A41003864), por

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F229298E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



importe de 19.496 €, IVA no aplica, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Puntuaciones oferta económica:

ZURICH: proposición económica de 22.085,00 €/año.....	56,72 puntos
HELVETIA: proposición económica de 19.496,00 €/año.....	64,25 puntos
CATALANA OCCIDENTE: proposición económica de 17.895,00 €/año.....	70,00 puntos

Puntuaciones oferta incremento cobertura:

ZURICH: aumento en 30.000 € sobre el mínimo de cobertura.....	18,04 puntos
HELVETIA: aumento en 49.899 € sobre el mínimo de cobertura.....	30 puntos
CATALANA OCCIDENTE: aumento en 30.000 € sobre el mínimo de cobertura....	18,04 puntos

Puntuaciones totales:

Helvetia:	94,25 puntos.
Catalana Occidente:	88,04 puntos.
Zurich:	74,76 puntos.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 23/06/2022 por la Técnico de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

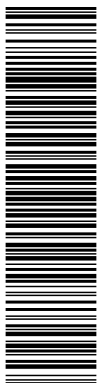
Considerando que esta Concejales Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia, adjudicar el contrato de seguro privado del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, como tomadora de las pólizas de seguros destinadas a cubrir la flota de vehículos municipales en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (A41003864), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	9.748,00 €	-	9.748,00 €
2023	9.748,00 €	-	9.748,00 €
Total	19.496,00 €	-	19.496,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Juan Manuel Fernández Campos responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

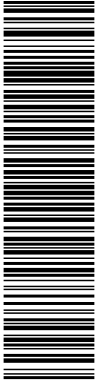
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F22989E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al adjudicatario del contrato.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA DE DESCARGA POR LED EN PASEOS DE LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS ALBARREGAS Y GUADIANA Y PERIMETRAL DE PROSERPINA, A LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA X SERVICIOS S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 8 de noviembre de 2021, por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de la Obra sustitución de luminaria de descarga por led en paseos de las márgenes de los ríos Albarregas y Guadiana y perimetral de Proserpina.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: Obra sustitución de luminaria de descarga por led en paseos de las márgenes de los ríos Albarregas y Guadiana y perimetral de Proserpina

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

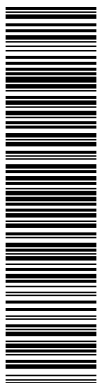
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 191.734,89 €

Plazo de Ejecución: 2 meses

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19
	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	191.734,89 €	2

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 09/11/21 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio de fecha 26/11/21 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

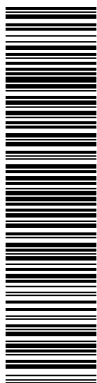
- HERMANOS GABE 2002 SL
- CENEX AUTOMATISMOS MEDIDA Y CONTROL SL
- IMESAPI
- ENDESA X SERVICIOS SL
- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
- EMÉRITA SUMINISTROS MEDIOAMBIENTALES SLU

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 21/12/21, se excluyó a HERMANOS GABE por presentar la oferta económica en el archivo electrónico A; en la misma sesión se acuerda requerir al licitador CENEX AUTOMATISMOS para que subsane su oferta, acordando excluir a dicho licitador en sesión de fecha 23/12/21 por no subsanar la documentación requerida.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 24/05/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ENDESA X SERVICIOS S.L, con CIF B01788041 y domicilio en C/ Ribera del Loira, 60 de Madrid, por importe de 174.076,61 euros IVA incluido, desglosado en los siguientes conceptos: 143.864,97 euros de base imponible y 30.211,64 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	Oferta económica	Menor huella carbono	Mejoras calidades	Mejoras materiales	PUNTUACIÓN
ELEC NOR SAU	30,52	5	0	0	35,52
EMÉRITA SUMINISTROS SLU	53,62	0	0	0	53,62
ENDESA X SL	70,00	10	3,92	2,50	86,42
IMESAPI SA	52,36	2,50	0	1,23	56,09

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 21/06/2022 por la Técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

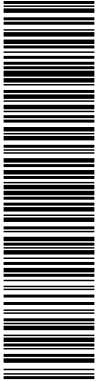
Primero.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia, adjudicar el contrato de obra Sustitución de luminaria de descarga por led en paseos de las márgenes de los ríos Albarregas y Guadiana y perimetral de Proserpina en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ENDESA X SERVICIOS S.L, con CIF B01788041 y domicilio en C/ Ribera del Loira, 60 de Madrid, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	143.864,97 €	30.211,64 €	174.076,61 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Ángel María Cid Benítez - Cano responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AF6AAAFE1F2299BE2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

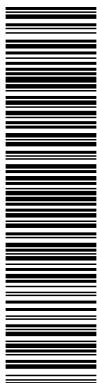
Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al adjudicatario del contrato.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN “PLYCA”, A LA ENTIDAD MERCANTIL NEXUS IT S.A.U.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



“Con fecha 21 de febrero 2022, por la Concejal Delegada de Transformación Digital se formula propuesta para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN PLYCA

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de :

Ofrecer el servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo de Licencia de los siguientes productos de la suite PLYCA para:

- PLYCA-Expedientes
- PLYCA-Portal
- Plyca-Reporting
- Plyca-Firma

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

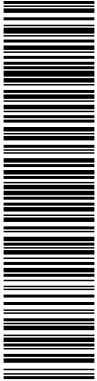
- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Servicio de mantenimiento y soporte de los productos de la suite PLYCA
- Procedimiento de Contratación:** Negociado sin Publicidad
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 47.217 €
- Plazo de Ejecución:** 2 años
- Prorrogas del contrato:** 2 años

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA			
Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
2022	-	39.347,18	9
2023	-	47.216,62	12
2024	-	7.869,44	3
2024	-	39.347,18	9
2025	-	47.216,62	12
2026	-	7.869,44	3

Por resolución de la Delegación de Contratación y Patrimonio y con fecha 9 de marzo de 2022 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AF6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 28 de abril de 2022 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Cursada la invitación a la única empresa en exclusividad que puede ejecutar el contrato, Nexus IT SAU, con C.I.F A81727810 se constata que ha presentado respuesta dentro de plazo, siendo su oferta inicial por importe de 47.216,62 € IVA incluido, desglosado en 39.022,00 € de base imponible más 8.194,62 € de IVA.

Admitida la oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2022, con la misma fecha se acuerda proceder a la negociación para que el licitador mejore su oferta.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Nexus IT SAU, con C.I.F A81727810, por importe anual de 47.216,62 €, desglosado en 39.022,00 € de base más 8.194,62 € de IVA.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 10/06/2022 por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

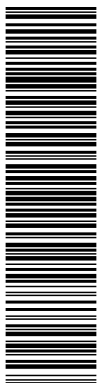
Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y, en consecuencia, adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación Plyca en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Nexus IT SAU, con C.I.F A81727810 por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	19.511,00 €	4.097,31 €	23.608,31 €
2023	39.022,00 €	8.194,62 €	47.216,62 €
2024	19.511,00 €	4.097,31 €	23.608,31 €
Total	78.044,00 €	16.389,24 €	94.433,24 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Juan Ramón Moya Vasco y D. Manuel Gil Álvarez responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

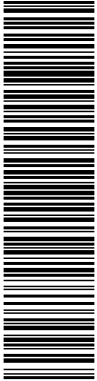
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al adjudicatario y a los responsables del contrato.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, PARA LA APROBACIÓN DE “LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS “DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO, Y AL MANTENIMIENTO DEL AUTOEMPLEO”.

Por la Delegada de Comercio, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, con objeto de aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas, destinadas a paliar las consecuencias para el sector de venta ambulante en el mercadillo de nuestra ciudad, y al mantenimiento del autoempleo.

El expediente cuenta con informe jurídico y de fiscalización favorables.

El importe de la subvención asciende a 210.000 euros y cuenta con una línea de crédito en la partida presupuestaria 4200/47900 “Otras subvenciones a empresas privadas” con retención de crédito nº 22022000534.

Las Bases son del siguiente tenor:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS “DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIA PARA EL SECTOR DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19”.

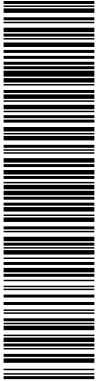
BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, hasta finalizar el crédito destinado a tal fin, destinadas al sector de venta ambulante en mercadillo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida para paliar las consecuencias creadas por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

2. La concesión de las ayudas estará condicionada, y sometida al límite cuantitativo de las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente y a la finalización de la convocatoria.

BASE 2.- NORMATIVA APLICABLE

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F22989E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- c) Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el DOE en el nº 59 del 25 de Marzo de 2011.
- d) Ordenanza general municipal de subvenciones publicado en el B.O.P de Badajoz en el anuncio nº 5852 del Boletín nº 117 del 22 de Junio 2010

BASE 3.- CRÉDITO Y CUANTÍA DE LA AYUDA.

La cuantía destinada a atender las ayudas al Sector de Venta Ambulante asciende a un importe total de doscientos diez mil euros (210.000€).

Existe crédito suficiente en la partida 420047900 "Otras subvenciones a empresas privadas" para hacer frente al gasto total que supone la presente convocatoria.

El importe a conceder para cada una de las solicitudes, aportando la documentación necesaria y cumpliendo con los requisitos de las presentes bases, se establece en mil euros (1.000 €).

BASE 4.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas titulares de una autorización de venta en mercadillo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, y que se han visto afectadas por la entrada en vigor del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2 y las demás normas que la complementan a la fecha de publicación de las presentes bases.

4.1 Las personas beneficiarias que tengan autorización de venta en mercadillo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el recinto ferial en la fecha del plazo de presentación de solicitudes. Quedan exceptuadas las personas que siendo titulares de alguna autorización tengan la misma suspendida en la fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes. Este requisito deberá observarse en cada una de las autorizaciones concedidas para las que se solicite subvención

4.2 Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley de Subvenciones, citada, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

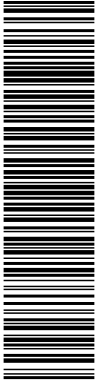
Quedan excluidos los que estén incurso en alguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS/AS DE LA AYUDA

Las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividad comercial de venta ambulante en mercadillo fijo autorizado en el término municipal de Mérida, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Estar inscritos en el registro municipal "DeMérida" como empresa de Mérida. La inscripción se realizará a través de la web municipal www.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



2. Contar con autorización de venta en mercadillo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en el recinto ferial.

3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. No ser deudor/a del Ayuntamiento de Mérida. A este respecto, en la solicitud se autorizará a la Administración Municipal a comprobar de oficio tal extremo, en caso contrario deberá aportarlo el/la Interesado/a.

BASE 6.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Las ayudas de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones y ayudas, que, para las mismas finalidades, hayan sido concedidas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo cuando se trate de la misma categoría de gasto, en cuyo caso existirá causa de incompatibilidad y las ayudas no podrán acumularse.

BASE 7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de solicitud para la ejecución de las ayudas es desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del extracto de la modificación de la base de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y hasta los siguientes quince días hábiles.

Las solicitudes de ayudas se dirigirán a la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Las solicitudes se tramitarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mérida: <https://sede.merida.es>.

(Anexo I)

Las solicitudes de ayudas deberán acompañarse de la siguiente documentación/información:

1) Datos identificativos del solicitante:

– Para personas físicas: Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

– Para personas jurídicas: Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), escritura de constitución de la sociedad, así como poder del representante legal y Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

2) Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal y Municipal, así como con la Seguridad Social.

3) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud recogido en la sede electrónica.

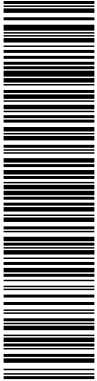
4) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

5) Documento justificativo de la autorización de venta en mercadillo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en recinto ferial.

6) Modelo de alta a terceros del Ayuntamiento de Mérida sellado y firmado por la entidad bancaria. (Anexo II)

BASE 8.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 726476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298BE2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Los documentos que acompañan a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes bases y que podrán descargarse tanto desde la web municipal www.merida.es como desde la sede electrónica Municipal: <https://sede.merida.es> .

8.1 Lugar de presentación: Las solicitudes se tramitarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mérida: <https://sede.merida.es> debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las bases de esta convocatoria.

8.2. El plazo de presentación: La presentación de solicitudes podrá efectuarse a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y durante los siguientes diez días hábiles.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo anterior dará lugar a la inadmisión sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Subsanación de solicitudes. En los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, presente la subsanación oportuna. Una vez finalizado el plazo de presentación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A todos los efectos de esta convocatoria se entenderá producida la notificación a fecha de remisión de la notificación electrónica.

BASE 9.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta hasta finalizar el crédito destinado a tal fin.

Las solicitudes, una vez completas, se tramitarán de forma individual por riguroso orden de solicitud, mientras exista crédito para atender a las mismas.

La instrucción del procedimiento corresponderá al personal de los servicios municipales de Comercio del Ayuntamiento de Mérida.

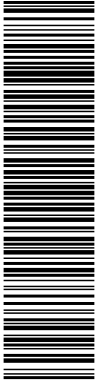
Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración y Seguimiento que tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional.*
- Petición de los informes que se estimen necesarios.*
- Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.*
- La Comisión de Valoración y Seguimiento estará formada por personas: Presidencia: Concejala-Delegada de Comercio o persona en quien delegue.*

Vocalías: Una persona representante de la Delegación Municipal de Comercio y una persona del Servicio de Intervención.

Secretaría: Personal administrativo del Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La resolución de los procedimientos de concesión será adoptada por la Junta de Gobierno Local, previo informe-propuesta del órgano colegiado referido anteriormente.

a) Recibidas las solicitudes, la Delegación de Comercio comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de la antedicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable diez días (10), contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

b) La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá a la Delegación de Comercio.

Por parte del órgano gestor emitirá informe técnico de propuesta de verificación de las solicitudes presentadas para su remisión y evaluación por la Comisión de Valoración y Seguimiento, en el que se acreditarán los siguientes extremos:

1) Que examinadas las solicitudes presentadas, se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, reuniendo todos los requisitos exigidos en la misma, informándose favorablemente.

2) Que existe crédito suficiente para comprometer el gasto por importe de 210.000 euros.

3) Que ha quedado acreditado y verificado en el expediente tramitado que los beneficiarios propuestos:

- Han cumplido los extremos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- Y que están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

c) La competencia para dictar la resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local.

d) El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de un mes desde la presentación de solicitudes.

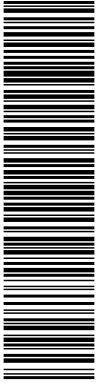
e) El vencimiento del plazo señalado sin que se haya notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y demás disposiciones en vigor; y sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cuantos otros recursos estimaren convenientes en defensa de sus derechos.

BASE 10.- DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones objeto de esta convocatoria corresponderá a la Intervención General Municipal, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F23298E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El procedimiento de control financiero será el previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las normas que en desarrollo de la misma, se dicten.

BASE 11.- PUBLICIDAD

De las ayudas que se concedan se publicará un extracto en el tablón de edictos, en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, que habrá de contener expresión de la convocatoria, beneficiarios, objeto de la actividad económica y cuantía de las subvenciones.

Además, el Ayuntamiento remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado la información requerida sobre esta convocatoria y las subvenciones concedidas en el marco de la misma para su anotación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo exigido por el art.20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida puede divulgar la concesión de las ayudas y utilizar la imagen gráfica de la empresa, autónomo y/o actividad subvencionada en las campañas de comunicación y difusión de la ayuda.

BASE 12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS SOLICITANTES

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes quedarán incorporados por el Ayuntamiento de Mérida, a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros públicos del Ayuntamiento de Mérida.

Los datos de carácter personal de quienes sean titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, conforme a la citada Ley Orgánica, cualquier persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos, sobre los datos suministrados.”

Vista y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

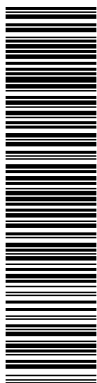
Primero.- Aprobar la concesión de las subvenciones propuestas, por un importe total de 210.000 euros, con una línea de crédito en la partida presupuestaria 4200/47900 “*Otras subvenciones a empresas privadas*” con retención de crédito nº 22022000534.

Segundo.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la concesión de las ayudas, insertas en el expositivo de este acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Comercio, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicidad de la convocatoria, y la instrucción del procedimiento hasta su resolución y notificación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFEAAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, de las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de ayudas para alimentos y productos de primera necesidad a asociaciones y organizaciones que trabajan con las familias más vulnerables de la ciudad de Mérida, cuyo objetivo es el reparto de alimentos entre las familias de Mérida con bajos recursos que ven mermada su economía por el incremento de precios producido por distintos motivos, tales como: la guerra de Ucrania, el incremento de precios de la energía, la reducción de ayudas de otros organismos, etc.

Estas Bases cuentan con el Informe Jurídico favorable, el Informe de Fiscalización de Intervención, así como con la correspondiente Retención de Crédito por el importe de 22.000,00 € de aportación del Ayuntamiento de Mérida a dichas ayudas

Las Bases son del siguiente tenor:

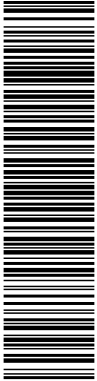
“BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA

De conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local (SE ESPECIFICARÁ CUANDO SE CELEBRE) , y a requerimiento de la Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la Delegación de Servicios Sociales, para el reparto de alimentos entre las familias de Mérida con bajos recursos que ven mermada su economía por el incremento de precios producido por distintos motivos, tales como: la guerra de Ucrania, el incremento de precios de la energía, la reducción de ayudas de otros organismos, etc.

De esta forma, la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se suma una vez más, al apoyo de las distintas asociaciones y organizaciones que trabajan con las familias más vulnerables de nuestra ciudad, siendo esta colaboración una constante en el trabajo diario de esta Delegación en su afán por mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía de Mérida, dentro de una estrategia de colaboración sincera con el tercer sector y otras administraciones, en un paso más a la Innovación Social, es por ello, por lo que se pone a disposición de las asociaciones y/u organizaciones la cantidad de 22.000 €, a repartir equitativamente entre las asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases para la Concesión de Ayudas para alimentos y productos de Primera Necesidad.

A tal efecto la Delegación de Servicios Sociales, para la concesión de las citadas ayudas, estable las siguientes BASES:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con anterioridad a la publicación de estas bases al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.- Será requisito imprescindible que sean organizaciones o asociaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro. Este requisito deberá ser demostrado con la correspondiente copia de la inscripción.

3.- Es necesario que sean entidades que acudan regularmente al Banco de Alimentos (FEGA), como mínimo cuatro meses antes de la publicación de estas bases. Este hecho deberá ser demostrado con la documentación que obre en su poder. Para aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos que no acudan al Banco de Alimentos, será necesario que sean entidades que colaboren con la Delegación de Servicios Sociales con familias vulnerables, en situación de crisis y que reciban algún tipo de prestación o atención que dé cobertura a las primeras necesidades (alimentos, calzado, ropa, productos de higiene, ..., este hecho deberá ser demostrado con un informe de colaboración entre la Delegación de Servicios Sociales y la Entidad.

4.- Cada asociación, organización y/o colectivo recibirá un cantidad económica que dependerá del número de familias a las que suministren alimentos y/o productos de primera necesidad.

5.- Las asociaciones deberán cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre y la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010). Las asociaciones acreditarán previamente para la concesión de subvención de estar al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social. Además de declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención. (ANEXO III)

6.- Se creará una comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por los Servicios Sociales Municipales.

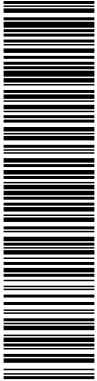
7.- Las entidades están obligadas, previa a la concesión de la ayuda, a la presentación de una memoria donde indiquen las actividades que desarrollan en su entidad, así como el número de personas a las que atienden habitualmente, y la documentación referenciada en estas Bases.

8.- Las entidades a las que les sea concedida la ayuda económica, quedarán obligadas a presentar una memoria, antes del día 31 de enero de 2023, en la que señalen las familias beneficiarias y el número de miembros que compongan las unidades familiares.

9.- Las entidades beneficiarias de la ayuda recibirán una resolución en la que se indicará el importe final de la subvención, la cual quedará supeditada a la presentación de la oportuna factura, la cual se abonará por endoso a las empresas suministradoras de los alimentos y/o productos de primera necesidad, las cuales estarán obligadas a presentar la factura en la que se especificarán los artículos suministrados, así como el correspondiente Alta a Terceros.

10.- La Delegación encargada de la tramitación de cada expediente de solicitud, su resolución y tramitación para el abono de las ayudas concedidas será la de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AF6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



11.- Para formar parte de esta convocatoria, las entidades interesadas presentarán instancia a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mérida o a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las 9'00 horas y las 14'00 horas, en días hábiles, durante el periodo que se establezca para tal fin.

12.- La Legislación que rige estas ayudas será:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Además de las mencionadas en el cuerpo de las presentes bases.

13.- *Contra las presentes bases y otros actos de aplicación cabe recurso de reposición ante la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde que se notifique el acto que se pretende impugnar.”*

Por lo expresado anteriormente, la Concejala Delegada que suscribe, eleva la propuesta para su aprobación mediante acuerdo.

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la concesión de ayudas con destino a alimentos y productos de primera necesidad, mediante la colaboración de asociaciones y organizaciones que trabajan con las familias más vulnerables de la ciudad de Mérida.

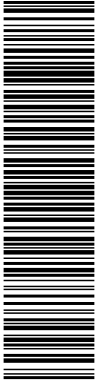
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegaciones de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la de Servicios Sociales, encomendándole a esta, la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida, la publicidad, y la instrucción del procedimiento hasta su resoluciones y posteriores notificaciones a los interesados/as.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA INTERPOSICIÓN DE ACCIONES PENALES POR DELITO DE CALUMNIAS VERTIDAS EN LA PERSONA DEL SR. ALCALDE DE LA CIUDAD D. ANTONIO RODRÍGUEZ OSUNA.

La Concejala Delegada del Gabinete Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, interesa de la Junta de Gobierno Local, la autorización para el ejercicio de acciones penales mediante la interposición de una querrela contra [REDACTED], por el delito de calumnias al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Antonio Rodríguez Osuna, vertidas a través de redes sociales.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFEAAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Este Ayuntamiento ya ha ejercido acciones penales por el mismo asunto, que se han tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Mérida, y que se siguen como Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado 293/2020, por motivos similares a los que motivan este asunto.

Los hechos que motivan esta propuesta es que el citado ██████████, persiste en y reitera la calumnia de que el Alcalde beneficia a los promotores del festival "Stone and Music". Por ello, se eleva a este órgano la precitada propuesta para su autorización mediante acuerdo.

Vista y analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ordenar al Gabinete Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la interposición de una nueva querrela criminal contra D. ██████████, por calumnias al Sr. Alcalde, vertidas en redes sociales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

B) REVOCACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL AFICIONADO DE MÉRIDA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL RECINTO DEPORTIVO SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PRADO CON TODAS SUS INSTALACIONES: CAMPOS DE FÚTBOL, ESPACIOS PUBLICITARIOS Y CANTINA.

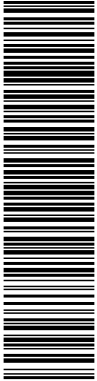
Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Vista la resolución dictada por EL Sr. Alcalde D. José Ángel Calle Gragera, con fecha 25 de Abril de 2008 para la promoción del fútbol aficionado, por la que se suscribe un Convenio de colaboración con la Asociación de Fútbol Aficionado de Mérida, AFAM, que se sustancia en la explotación del recinto deportivo sito en el Polígono industrial El Prado, con todas sus instalaciones: Campos de fútbol, espacios publicitarios y cantina.

Resultando que procede la revocación del citado acto administrativo, toda vez que se ha acreditado mediante informe técnico emitido por el responsable D. Francisco Javier Cayetano Higuero y la solicitud de inicio de extinción anticipada, suscrita por el Concejal-Delegado de Deportes, D. Felipe González Martín.

Habiendo sido notificado el presidente de la Asociación de Fútbol Aficionado de Mérida, D. Santos Sanguino Núñez y habiéndose superado ampliamente el plazo otorgado de audiencia sin que exista ninguna clase de oposición.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AF6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Considerando que la revocación no constituye dispensa o exención no permitida por las leyes, ni es contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

A la vista del informe-propuesta emitido por la jefa de Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con las competencias que me han sido delegadas en materia de Patrimonio por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Revocar, y por tanto dejar sin efecto la resolución dictada por EL Sr. Alcalde D. José Ángel Calle Gragera, con fecha 25 de Abril de 2008 por la que se suscribe un Convenio de colaboración con la Asociación de Fútbol Aficionado de Mérida, AFAM, que se sustancia en la explotación del recinto deportivo sito en el Polígono industrial El Prado, con todas sus instalaciones: Campos de fútbol, espacios publicitarios y cantina.

Segundo.- Encomendar al responsable de la Delegación de Deportes la recepción de las instalaciones, y la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Asociación e Futbol Aficionado (AFAM).

Tercero.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Asociación de Futbol Aficionado (AFAM), para su conocimiento y efectos procedentes.

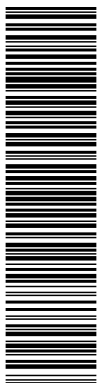
C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAMPAMENTOS URBANOS Y TALLERES DEL PROGRAMA JOVENOCIO. 31, POR LOTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada para su aprobación, cuyo contenido literal se entrecomilla a continuación:

“Con fecha 25 de marzo de 2022, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se formula propuesta para la contratación de SERVICIO CAMPAMENTOS URBANOS Y TALLERES DEL PROGRAMA JOVENOCIO.13.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 28 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766476 ZSAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de Servicio para la realización y ejecución actividades de campamentos urbanos y talleres del programa Jovenocio.13 del Ayuntamiento de Mérida

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Servicio campamentos urbanos y talleres del programa Jovenocio.13
- Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado Sumario
- Tramitación:** Ordinario
- División de lotes:** Si
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 59.200 euros
- Plazo de Ejecución:** 2 meses
- Prórrogas del contrato:** No
- Descripción de los lotes:**

- Lote 1: Campamento Urbano Modalidad Iniciación a Deportes Náuticos.
- Lote 2: Campamento Urbano Modalidad Multiaventura.
- Lote 3: Talles de Naturaleza “Mérida en verde”.
- Lote 4: Talleres Lúdicos Educativos de Robótica y Drones.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

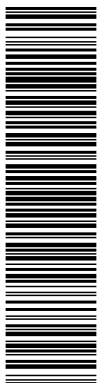
Financiación por otras entidades				
Ministerio de Sanidad				
Lote	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
1	2022		8.942,1075 euros	2
2	2022		8.942,1075 euros	2
3	2022		8.942,1075 euros	2
4	2022		8.942,1075 euros	2
Total			35.768,43 euros	

Por resolución de esta Delegación y con fecha 06/04/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 27/04/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AF6AAAFE1F22998E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MERCANTIL	LOTE	OFERTAS
WAY TO PLAY S.L.	1	16.244,47 € (13.425,19 + 2.819,28 IVA)
NATURACIÓN	2	13.499,00 € (11.156,19 + 2.342,81 IVA)
ADENEX	3	11.644,63 € IVA exento
ROBOTILANDIA S.L	4	14.036,00 € (11.600,00 + 2.436,00 IVA)

Finalmente la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022 acuerda proponer la adjudicación del contrato a los licitadores que se indican a continuación:

LOTE	LICITADOR	CIF	IMPORTE
1	WAY TO PLAY S.L.	B06697858	16.244,47 € (13.425,19 + 2.819,28 IVA)
2	NATURACIÓN	B06400527	13.499,00 € (11.156,19 + 2.342,81 IVA)
3	ADENEX	G06026355	11.644,63 € IVA exento
4	ROBOTILANDIA S.L	B06700587	14.036,00 € (11.600,00 + 2.436,00 IVA)

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 24/06/2022 por la Técnico de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de campamentos urbanos y talleres del programa Jovenocio 13 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a los licitadores que se indican a continuación y por los lotes e importes que respectivamente se refieren:

Lote 1: Campamento Urbano Modalidad Iniciación a Deportes Náuticos
ADJUDICATARIO: WAY TO PLAY S.L. (B06697858)

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
-----------	-----------------	-----	-------

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F229398E2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



2022	13.425,19 €	2.819,28 €	16.244,47 €
------	-------------	------------	-------------

Lote 2: Campamento Urbano Modalidad Multiaventura
ADJUDICATARIO: NATURACCIÓN (B06400527)

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	11.156,19 €	2.342,81 €	13.499,00 €

Lote 3: Talles de Naturaleza “Mérida en verde”
ADJUDICATARIO: ADENEX (G06026355)

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	11.644,63 €	Exento	11.644,43 €

Lote 4: Talleres Lúdicos Educativos de Robótica y Drones
ADJUDICATARIO: ROBOTILANDIA S.L. (B06700587)

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	11.600,00 €	2.436,00 €	14.036,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. José Caballero Rodríguez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Servicios Sociales, Delegación de Juventud, a la Intervención General y Tesorería.

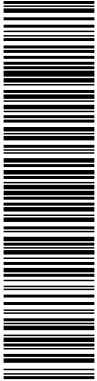
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220624 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZSVAH-4JKOU-TKN3M Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:28:13 Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736476 ZSVAH-4JKOU-TKN3M AFE6AAFE1F2298B2A31924C524E3894438E705E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones, con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al adjudicatario y a los responsables del contrato.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO